

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre..... 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea. 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 225

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA PUBLICA DE ACCESO PARA CUBRIR PLAZAS DESEMPEÑADAS POR PERSONAL CONTRATADO E INTERINO AL AMPARO DEL R.D. 2224/85, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO A LA FUNCION PUBLICA LOCAL DEL PERSONAL CONTRATADO O INTERINO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Avila, en su sesión de fecha 27 de diciembre de 1985, ha acordado la convocatoria pública de acceso para cubrir UNA plaza de MEDICO - JEFE DE SECCION DE PSIQUIATRIA, desempeñada por personal contratado e interino al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad, mediante Concurso de Méritos, de UNA plaza de MEDICO-JEFE DE SECCION DE PSIQUIATRIA, clasificada en el Grupo A de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Técnicos Superiores, Coeficiente Retributivo 5,0, Nivel de Proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, grado, trienios, y demás emolumentos que correspondan, conforme la legislación vigente.

Segunda.—Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de

la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

G) Estar en posesión del Título de MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrados, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.500 ptas.), en concepto de Derechos de Concurso.

Las instancias y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes y abono de derechos de Concurso, podrán remitirse conforme lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.—El Tribunal Calificador del Grupo I de los Grupos de Tribunales, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excm. Corporación Provincial.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un representante del Colegio Profesional respectivo.

Secretario.—El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la reso-

lución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuestas de los que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la Convocatoria. Los designados serán requeridos para que en el plazo de veinte días hábiles presenten los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no los presentaran, decaerán en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Séptima.—El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, resolverá sobre los nombramientos en la siguiente Sesión que celebre, debiendo los nombrados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Octava.—La Convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, a 2 de enero de 1986.

El presidente, **Jesús Terciado Serna.**
El secretario general, **Arturo Familiar Sánchez.**

ANEXO I

1.—Servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Avila, en la especialidad de que se trata, con el carácter de contratado e interino, 0,20 puntos por mes, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2.—Estar prestando servicios en la Excm. Diputación Provincial de Avila, como contratado e interino, en la especialidad de que se trata, en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85, de 2 de abril, e ininterrumpidamente en la fecha de resolución del Concurso, 3,00 puntos.

3.—Por Matrícula de Honor o So-

bresaliente en los estudios de Licenciatura (a excepción de Idioma, Educación Física, Formación Política y Religión), 0,01 punto.

4.—Grado de Licenciado, 0,50 puntos.

5.—Grado de Doctor, 1,00 punto.

6.—Servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sector Público con nombramiento en propiedad, en la especialidad de que se trata, por cada mes, 0,10 puntos, hasta un máximo de, 1,50 puntos.

7.—Servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sector Público, con carácter de contratado o interino, en la especialidad de que se trata, por cada mes, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

8.—Por Jefatura de Sección en periodo mínimo de un año, en la especialidad de que se trata, 2,00 puntos.

9.—Por Jefatura de Servicio en periodo mínimo de un año, en la especialidad de que se trata, 3,00 puntos.

10.—Por plaza de Adjunto en periodo mínimo de un año, en la especialidad de que se trata, 1,00 punto.

11.—Catedrático o Profesor Agregado en la Facultad de Medicina, en la especialidad de que se trata, 5,00 puntos.

12.—Profesor Numerario en la Facultad de Medicina, en la especialidad de que se trata, 4,00 puntos.

13.—Profesor no Numerario en la Facultad de Medicina, en un periodo mínimo de 4 años, 2,00 puntos.

14.—Cursos asistidos, trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas, hasta un máximo de, 3,00 puntos.

15.—Experiencia en áreas de salud mental, hasta un máximo de, 2,00 puntos.

16.—Por informe del jefe inmediato, 1,00 punto.

17.—Título de Especialista en Neurología, 2,00 puntos.

18.—Entrevista personal con el Tribunal, de 0 a 1,00 punto.

Los méritos contenidos en los epígrafes 8, 9 y 10 del presente Baremo, serán excluyentes entre sí, puntuándose únicamente el mérito alegado que más alta puntuación hubiera obtenido.

DILIGENCIA.—En Avila, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis.

La extiendo yo, el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el presente Baremo fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 1985.

Arturo Familiar Sánchez.

—o—o—o—

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA PUBLICA DE ACCESO PARA CUBRIR PLAZAS DESEMPEÑADAS POR PERSONAL CONTRATADO E INTERINO AL AMPARO DEL R.D. 2224/85, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PUBLICA LOCAL DEL PERSONAL CONTRATADO E INTERINO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Avila, en su sesión de fecha 27 de diciembre de 1985, ha acordado la convocatoria pública de acceso para cubrir UNA plaza de MEDICO - JEFE DE SECCION DE NEUROCIRUGIA, desempeñada por personal contratado e interino al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad, mediante Concurso de Méritos, de UNA plaza de MEDICO-JEFE DE SECCION DE NEUROCIRUGIA, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Técnicos Superiores, Coeficiente retributivo 5,0 Nivel de Proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente.

Segunda.—Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

G) Estar en posesión del Título de MEDICO ESPECIALISTA EN NEURO-CIRUGIA.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrados, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.500 ptas.), en concepto de Derechos de Concurso.

Las instancias y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de documentos de la Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes y abono de derechos de Concurso, podrán remitirse conforme lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.—El Tribunal Calificador del Grupo I de los Grupos de Tribunales, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excma. Corporación Provincial.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un representante del Colegio Profesional respectivo.

Secretario.—El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuestas de los que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la Convocatoria. Los designados serán requeridos para que en el plazo de veinte días hábiles presenten los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no los presentaran, decaerán en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Séptima.—El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, resolverá sobre los nombramientos en la siguiente Sesión que celebre, debiendo los nombrados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Octava.—La Convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, a 2 de enero de 1986.

El presidente, **Jesús Terciado Serna.**
El secretario general, **Arturo Familiar Sánchez.**

ANEXO I

1.—Servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Avila en la especialidad de que se trata, con el carácter de contratado e interino, 0,20 puntos por mes, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2.—Estar prestando servicios en la Excma. Diputación Provincial de Avila, como contratado e interino, en la especialidad de que se trata, en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85, de 2 de abril, e ininterrumpidamente en la fecha de resolución del Concurso, 3,00 puntos.

3.—Por Matrícula de Honor o Sobresaliente en los estudios de Licenciatura (a excepción de Idioma, Educación Física, Formación Política y Religión), 0,01 punto.

4.—Grado de Licenciado, 0,50 puntos.

5.—Grado de Doctor, 1,00 punto.

6.—Cursos Monográficos de Doctorado, cada uno, 0,50 puntos.

7.—Período de formación por medio de Residencia o Escuela Profesional en la especialidad de que se trata, 6,00 puntos.

8.—Servicios prestados en otras Instituciones Sanitarias del Sector Público con nombramiento en propiedad, en la especialidad de que se trata, por cada mes, 0,10 puntos, hasta un máximo de, 1,50 puntos.

9.—Servicios prestados en otras Instituciones Sanitarias del Sector Público, con carácter de contratado o interino, por cada mes, 0,05 puntos, hasta un máximo de, 1,00 punto.

10.—Por Jefatura de Servicio en período mínimo de un año, en la especialidad de que se trata, 3,00 puntos.

11.—Por Jefatura de Sección en período mínimo de un año, en la especialidad de que se trata, 2,00 puntos.

12.—Por plaza de Adjunto en período mínimo de un año, en la especialidad de que se trata, 1,00 punto.

13.—Catedrático o Profesor Agregado en la Facultad de Medicina, en la especialidad de que se trata, 5,00 puntos.

14.—Profesor Numerario de la Facultad de Medicina en la especialidad de que se trata, 4,00 puntos.

15.—Profesor no Numerario en la Facultad de Medicina, en un período mínimo de 4 años, 2,00 puntos.

16.—Cursos asistidos, trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas, hasta un máximo de, 3,00 puntos.

17.—Experiencia en Neurología y Neurofisiología Clínicas, hasta un máximo de, 2,00 puntos.

18.—Por informe del Jefe inmediato, 1,00 punto.

19.—Por apreciación discrecional del Tribunal, 1,00 punto.

20.—Entrevista personal con el Tribunal, de 0 a 1,00 punto.

Los méritos contenidos en los epígrafes 10, 11 y 12 del presente Baremo, serán excluyentes entre sí, puntuándose únicamente el mérito alegado que más alta puntuación hubiera obtenido.

DILIGENCIA.—En Avila, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis.

La extiendo yo, el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el presente Baremo fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 1985.

Arturo Familiar Sánchez.

—o—o—o—

Número 227

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA PUBLICA DE ACCESO PARA CUBRIR PLAZAS DESEMPEÑADAS POR PERSONAL CONTRATADO E INTERINO AL AMPARO DEL R.D. 2224/85, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PUBLICA LOCAL DEL PERSONAL CONTRATADO O INTERINO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Avila, en su sesión de fecha 27 de diciembre de 1985, ha acordado la convocatoria pública de acceso para cubrir TRECE plazas de AYUDANTE TECNICO SANITARIO, desempeñadas por personal contratado e interino al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante Concurso de Méritos, de 13 plazas de AYUDANTE TECNICO SANITARIO, clasificadas en el Grupo B de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Técnicos Medios, coeficiente retributivo 3,6 nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente.

Segunda.—Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

- A) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- F) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- G) Estar en posesión del Título de A.T.S. o Diplomado en Enfermería.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrados, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de Provincial la cantidad de DOS MIL PESETAS (2.000 ptas.), en concepto de Derechos de Concurso.

Las instancias y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de documentos de la Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes y abono de derechos de Concurso, podrán remitirse conforme lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Cor-

poración, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.—El Tribunal Calificador del Grupo I de los Grupos de Tribunales, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Secretario General de esta Excma. Corporación Provincial.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un representante del Colegio Profesional respectivo.

Secretario.—El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuestas de los que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la Convocatoria. Los designados serán requeridos para que en el plazo de veinte días hábiles presenten los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no los presentaran, decaerán en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Séptima.—El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, resolverá sobre

los nombramientos en la siguiente Sesión que celebre, debiendo los nombrados tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Octava.—La Convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, a 2 de enero de 1986.

El presidente, **Jesús Terciado Serna.**
El secretario general, **Arturo Familiar Sánchez.**

ANEXO I

1.—Servicios prestados a la Diputación Provincial de Avila, como A.T.S., con el carácter de contratado o interino, 0,20 puntos por mes, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2.—Estar prestando servicios en la Diputación Provincial de Avila como contratado o interino en calidad de A.T.S. en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85, de 2 de abril, e ininterrumpidamente en la fecha de resolución del Concurso, 3,00 puntos.

3.—Tiempo de servicios prestados en plaza o puesto de trabajo análogo al que se trata de acceder (A.T.S.) en otras instituciones del sector público:
—Como funcionario de carrera o interino, máximo 2,00 puntos.

—Como contratado, máximo 1,50 puntos.

4.—Servicios prestados en igual plaza o puesto de trabajo (A.T.S.) al que se pretende acceder en centros psiquiátricos de carácter público, durante al menos 9 meses ininterrumpidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 3,00 puntos.

5.—Servicios prestados en igual plaza o puesto de trabajo (A.T.S.) al que se pretende acceder en centros psiquiátricos de carácter privado, durante al menos 1 año ininterrumpido a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 1,00 punto.

6.—Informe del Jefe inmediato, máximo 1,00 punto.

7.—Méritos a valorar por el Tribunal, como por ejemplo: Oposiciones y Concursos ganados, titulaciones académicas, cursos perfeccionamiento relacionados con la psiquiatría, otros cursos, asistencia a congresos, cursillos o jornadas, etc., máximo 1,00 punto.

8.—Entrevista personal con el Tribunal de 0 a 1,00 punto.

DILIGENCIA.—En Avila, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis.

La extiendo yo, el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el presente Baremo fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 1985.

Arturo Familiar Sánchez.

—o—o—o—

Número 216

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Consejería de Industria, Energía y Trabajo Delegación Territorial

Exp. 545.—L. M. T. en derivación Ojos Albos (Avila) a nombre de U.E.F.S.A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de U.E.F.S.A., con domicilio en Avila, c/ Tomás Luis de Victoria, n.º 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a U.E.F.S.A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: L. A. T. a 15 kV., de 1.978 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente. Siendo su presupuesto de 4.093.398 pesetas.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aproba-

ción de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 27 de enero de 1986.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Alfonso Espinosa Jiménez.

—o—o—o—

Número 217

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Consejería de Industria, Energía y Trabajo Delegación Territorial

EXP. 535.—L. M. T. DE AVEINTE A SAN PEDRO DEL ARROYO (AVILA) A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de U.E.F.S.A., con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a U.E.F.S.A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de Media Tensión, a 15 kV., de 3.924 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados, aislamiento amarre y suspensión respectivamente. Siendo su presupuesto de 7.208.372 pesetas.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV

del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 27 de enero de 1986.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 218

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TRABAJO
DELEGACION TERRITORIAL**

EXP. 536.—L. M. T. EN LA HORCAJADA, ENCINARES Y DERIVACIONES (AVILA) A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de U.E.F.S.A., con domicilio en Avila, c/ Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a U.E.F.S.A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica Media Tensión, a 15 kV., de 3.974 metros de

longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados, aislamiento amarrado y suspensión respectivamente. Siendo su presupuesto de 8.187.666 pesetas.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 27 de enero de 1986.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Alfonso Espinosa Jiménez.

—o—o—o—

Número 310

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial**

Exp. 534.—Línea eléctrica Media Tensión de Junciana a El Barquillo (Avila), a nombre de U.E.F.S.A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de U.E.F.S.A., con domicilio en Avila, c/ Tomás Luis de Victoria, n.º 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pú-

blica para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a U.E.F.S.A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de Media Tensión a 15 kV., de 4.911 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados y de hormigón, aislamiento amarrado y suspensión respectivamente. Siendo su presupuesto de 9.539.141 Pts.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 28 de enero de 1986.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Alfonso Espinosa Jiménez.

Número 263

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES
A N U N C I O**

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fijan fechas para el levantamiento de Actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos afectados por las obras de "Proyecto 09/81 de la Presa del Embalse de Mingorría en el río Adaja AV (Cardeñosa)", en el término municipal de Avila.

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 6/1983 de 29 de junio sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, que incorpora al Plan General de Obras Públicas, entre otras, la Presa del Embalse de Mingorría (Avila) declarando subsistente a la vez, en su disposición adicional quinta el Real Decreto 3884/1982, de 29 de diciembre el cual, prorroga la vigencia del Real Decreto de 4 de diciembre de 1981, número 2899/81, cuyo art. 1.º dice: 1.—Todas las obras destinadas a allegar recursos de agua o mejorar las condiciones de aplicación de los mismos tendrán la consideración de interés general y llevarán implícitas las declaraciones siguientes:

a) La de urgencia a efectos de aplicación del Art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Para cumplimiento de dicho Art. 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, los relacionados a continuación y en las fechas que a continuación se señalan, comparezcan en la Casa Consistorial del

Ayuntamiento de AVILA, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho Art. 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas, deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del mencionado Art. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56, párrafo 2º del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de dicha Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, bien directamente o a través del respectivo Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente a los sólo efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 23 de enero de 1986.

El Presidente, *Emilio Villar Rioseco*.

RELACION QUE SE CITA

PROPIETARIO	Residencia	FINCA	Superf.	Clase
1) Herederos de Alfonso de la Cerda y Manglano: Isabel y Alfonso de la Cerda Iruretagoyena; Alicia, María Luisa, Cristina, Patricia, Enrique-Tristán de la Cerda Balenchana y María Luisa Balenchana Sandobal (usufructuaria).	Madrid	Dehesa Yonte Norte	1,13 Hs.	Erial
2) Fernando y Luis de la Cerda Ruiz y Ana-María Ruiz Sainz de Rozas (usufructuaria)	Madrid y Avila	Dehesa de Yonte Sur	1,92 Hs.	Erial

FECHAS Y HORAS LEVANTAMIENTO DE ACTAS

TERMINO	DIA	HORA	LUGAR
Avila	20	11	Ayuntamiento de Avila

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Arévalo

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE AREVALO POR LA QUE SE ANUNCIA CONTRATACION DIRECTA PARA EJECUCION DE OBRAS DE VERTEDERO CONTROLADO.

1. OBJETO.— Ejecución de obras en vertedero controlado, según proyecto suscrito por el Arquitecto Municipal.

2. DURACION DE LAS OBRAS.— Seis meses a partir del acta de replanteo.

3. PRECIO.— Se fija en pesetas 4.003.116. Las proposiciones se presentarán a la baja, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del IVA.

4. GARANTIAS.— Fianza provisional de 16.000 pesetas y definitiva según los topes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación Local. Estas garantías deberán constituirse en la

caja de la Corporación, siendo admisibles las formas del artículo 75 del Reglamento precitado, aval bancario y Cédulas de Crédito Local.

5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— Diez días de plazo, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del último día. Los días son laborables, no computándose los sábados de cada semana. En el mismo sobre o en sobre aparte se adjuntarán los documentos exigidos en la base cinco del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

6. APERTURA.— Los sobres se abrirán al día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las trece horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial.

7. CREDITO.— Existe crédito en el presupuesto único de 1985, prorrogado automáticamente para 1986, proveniente de préstamo obtenido del Banco de Crédito Local de España, cuyo proyecto de contrato ha sido aprobado por el Ayuntamiento el día 9 de enero del presente año, y subvención

otorgada en firme por la Junta de Castilla y León. No obstante, el contrato de obra se firmará cuando adquiera firmeza el préstamo.

8. PLIEGO DE CONDICIONES.— El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y, de producirse, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

9. PROYECTO.— El proyecto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien quiera examinarle.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle de, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, para contratación de la obra de vertedero controlado en el municipio de Arévalo (Avila), conforme al Pliego

de Condiciones Económico-Administrativas, que conoce y acepta, se compromete a la realización de las indicadas obras por el precio de (en letra y número) pesetas.

A esta proposición acompaña la documentación exigida en la condición quinta del Pliego.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Arévalo, 17 de enero de 1986.

El Alcalde, *Felipe Rogero González*.

—190

Ayuntamiento de Arévalo

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE AREVALO POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PARA EJECUCION DE OBRA CIVIL EN EL MATADERO.

1. OBJETO.—La ejecución de la obra civil correspondiente a la zona de instalación frigorífica en el Matadero de este Municipio, según la separata del proyecto originario, suscrita por el Ingeniero don Joaquín Asensio Ramos.

2. DURACION DE LAS OBRAS.—Seis meses a partir del acta de replanteo.

3. PRECIO.—Se fija en pesetas 12.512.609. Las proposiciones se presentarán a la baja, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del IVA.

4. GARANTIAS.—Fianza provisional de 60.500 pesetas y definitiva según los topes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación Local. Estas garantías deberán constituirse en la caja de la Corporación, siendo admisibles las formas del artículo 75 del Reglamento precitado, aval bancario y Cédulas de Crédito Local.

5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Diez días de plazo, a contar del siguiente al en se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del último día. Los días son laborables, no computándose los sábados de cada semana. En el mismo sobre o en sobre aparte se adjuntarán los documentos exigidos en la base cinco del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

6. APERTURA.—Los sobres se abrirán al día siguiente laborable al que termine el plazo de pre-

sentación de ofertas, a las trece horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial.

7. CREDITO.—Existe crédito en el presupuesto único de 1985, prorrogado automáticamente para 1986, proveniente de préstamo obtenido del Banco de Crédito Local de España, cuyo proyecto de contrato ha sido aprobado por el Ayuntamiento el día 9 de enero del presente año, y subvención otorgada en firme por la Junta de Castilla y León y el MAPA. No obstante, el contrato de obra se firmará cuando adquiera firmeza el préstamo.

8. PLIEGO DE CONDICIONES.—El Pliego de Condiciones Económico - Administrativas se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y, de producirse, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

9. PROYECTO.—El proyecto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien quiera examinarle.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle de, en propio nombre o en representación de enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, para contratación de obras de Matadero en el Municipio de Arévalo (Avila), conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que conoce y acepta, se compromete a la realización de las indicadas obras por el precio de (en letra y número) pesetas.

A esta proposición acompaña la documentación exigida en la condición quinta del Pliego.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Arévalo, 17 de enero de 1986.

El Alcalde, *Felipe Rogero González*.

—191

Ayuntamiento de Ojos Albos

A N U N C I O

Formuladas y rendidas las

cuentas municipales de Administración de Patrimonio y la General del Presupuesto Ordinario, correspondientes al ejercicio de 1985, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de poder examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

En Ojos Albos, a 23 de enero de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—271

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Don Juventino Zarzuelo Diez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un Bar, en Avenida de José Antonio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º - 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 21 de enero de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—212

PARTICULARES

AYUNTAMIENTOS

Particular, confecciona Liquidación y Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio, Valores Independientes y Cuentas de Caudales. Teléfono: 22 55 98. AVILA.

—211